

Santiago, 10 de enero de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La consulta al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“H. TDLC”) por parte de Socofar S.A. de fecha 25 de febrero de 2021, relativa las condiciones de comercialización de los productos de los laboratorios farmacéuticos a sus clientes, públicos o privados, que participan en el segmento de distribución farmacéutica.
- 2) La resolución del TDLC de fecha 18 de noviembre de 2021, que inició el referido procedimiento, y ordena oficiar a esta Fiscalía a fin de aportar antecedentes.
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2679-21 FNE, de fecha 29 de noviembre de 2021, para efectos de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento conocido por el H. TDLC, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio del Informe presentado con fecha 14 de abril de 2022, y el aporte de antecedentes adicionales de fecha 25 de agosto de 2022. Posteriormente este Servicio participó en la audiencia pública de dicho procedimiento celebrada el día 6 de diciembre de 2022.
- 4) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal.
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE la investigación Rol N° 2679-21 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2679-21 FNE.

MÓNICA SALAMANCA MARALLA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

NAO